



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 020-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 002-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08ENE2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 003-2019-JHCC-ULE-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 21ENE2019 del Servidor Municipal, e Informe N° 021-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22ENE2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la Responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómico Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la Responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales Empadronamiento tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y de acuerdo con lo antes mencionado se define que es necesario designar al Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-AMPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 020-2019-GM/MPJB

SE RESUELVE:

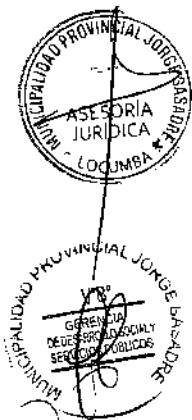
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 09ENE2019, al ING. JUAN HUMBERTO CAQUI CALLAPAZA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. JUAN HUMBERTO CAQUI CALLAPAZA, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL



C.c.:
- Archivo
- Alcaldía
- OAJ
- GDSSP
- GORH
- Interesado